

## RESOLUCIÓN NO. 843 DE 2023

*“Por medio de la cual se otorga el Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”*

### EL SUBSECRETARIO DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto Distrital 437 de 2016, e, Acuerdo 866 de 2023 y la Resolución 700 de 2023 así como las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 339 de 2023 actuando como ordenador del gasto de Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico con NIT 899.999.061,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia otorgó al trabajo la doble categoría de derecho fundamental de especial protección y de obligación social, enfatizando que goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. También señala que toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que el artículo 53 ídem, establece que la igualdad de oportunidades es un principio mínimo fundamental del trabajo.

Que el artículo 209 ídem establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*, postulado que se armoniza, con la especial protección que el Estado debe brindar al derecho fundamental al trabajo, y su obligación de propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar, como lo señalan los artículos 25 y 54 de la Constitución Política de Colombia.

Que en Bogotá D.C, a partir del año 2015 con el Decreto Distrital 380 expedido en el mismo año, *“Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá D.C”*, se estipula en el artículo 10, numeral 4: *“Realizar un reconocimiento a las empresas privadas que generen trabajo decente y digno. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizará, en el marco de la Jornada Mundial por el Trabajo Decente, un reconocimiento a las empresas privadas de la ciudad que hayan generado trabajo Decente y Digno.”*

## RESOLUCIÓN NO. 843 DE 2023

*“Por medio de la cual se otorga el Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”*

Que dentro de las funciones de la Subdirección de Empleo y Formación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, establecidas mediante el Decreto Distrital 437 de 2016 en el artículo 18 literal c) y e) respectivamente, se establecen las de *“Orientar, estructurar e implementar las políticas, programas y proyectos dirigidos al incremento de la demanda de trabajo a través de acciones que permitan la articulación efectiva con las necesidades del tejido productivo de la ciudad para incrementar la inserción laboral, disminuir el desempleo friccional y apoyar la productividad de las empresas de la ciudad”* y *“Promover la democratización de las oportunidades en la colocación laboral de las entidades del Distrito Capital a través de herramientas que permitan apoyar el acceso de toda la población a oportunidades laborales, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos”*.

Que el documento CONPES D.C. 025 de 2023 actualizó el Plan de Acción de la *“Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico 2011-2038”*, la cual contempla dentro de su segundo objetivo específico para promover la inclusión productiva el *“2. Fomentar condiciones para mejorar la empleabilidad y la generación de ingresos”*, y dentro de su cuarto objetivo específico contempla para generar las relaciones productivas el *“4. Aumentar las interacciones y el flujo de ideas entre actores”*, las cuales aportan a la ampliación de la generación de empleo y de ingresos para las personas, y en ese sentido, del desarrollo económico de la ciudad.

Que el segundo objetivo específico del CONPES D.C 025, incorpora como uno de los resultados esperados el aumento de la población colocada por las políticas de mercado de trabajo en Bogotá; y que el cuarto objetivo específico, incorpora como resultados esperados la mejora en la planeación y coordinación de las políticas económicas, a nivel local, distrital y regional. A su vez, estos resultados tienen como productos asociados los siguientes:

- 2.1.3. Programa de incentivos para la colocación de las personas con mayores barreras de acceso al mercado laboral, a través de esquemas de pagos por resultados, bonos de impacto social u otros que se identifiquen por su eficacia.
- 2.1.4. Servicios de gestión y colocación de empleo para la mitigación de barreras con un enfoque de cierre de brechas, a través de la Agencia Pública de Empleo Distrital (APED).
- 4.1.7. Estrategia de articulación y coordinación de los actores del ecosistema de empleabilidad de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Que el documento CONPES D.C 033 de 2023, actualizó el Plan de Acción de la *“Política Pública de Trabajo Decente y Digno en Bogotá D.C 2023-2038”* la cual contempla como objetivo general: *“Promover eficazmente el acceso de trabajadores y trabajadoras de Bogotá, D.C., al derecho de tener un trabajo decente y digno como una forma de erradicación de la segregación social, potenciando los efectos sobre el mercado laboral de las políticas macroeconómicas,*

## RESOLUCIÓN NO. 843 DE 2023

*“Por medio de la cual se otorga el Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”*

sectoriales y educativas”. Así mismo, contempla dentro de su segundo objetivo específico el de “Generar oportunidades de empleo e ingresos” con énfasis en las poblaciones con mayores barreras de acceso al mercado laboral específicamente para personas con discapacidad, con pertenencia étnica, víctimas de conflicto, migrantes y personas Trans.

Que el segundo objetivo específico del CONPES D.C 033, incorpora como uno de sus resultados esperados el aumento de la gestión de empleos formales para poblaciones con mayores barreras de acceso al mercado laboral en el Distrito. Este, establece como uno de sus productos el 2.1.6. que estipula el: *“Reconocimiento institucional y social a empresas que promueven la inclusión laboral de personas con mayores barreras de acceso al mercado laboral, históricamente excluidas de las dinámicas económicas y laborales en el marco del “Sello Bogotá Incluyente”.*

Que el Acuerdo 866 del 6 de febrero de 2023 *“Por el cual se crea el sello “Bogotá Incluyente” como un reconocimiento para las empresas, establecimientos u organizaciones que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales, a través de su vinculación laboral o en su cadena de producción y se dictan otras disposiciones”* creó el Sello ‘Bogotá Incluyente’ como un reconocimiento para las empresas, establecimientos u organizaciones que promuevan la inclusión de poblaciones que presentan barreras de acceso al mercado laboral, con un enfoque diferencial, territorial, de género y de derechos humanos, a través de su vinculación laboral o en su cadena de producción, generando oportunidades y escenarios dignos y decentes de empleo.

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico expidió la Resolución No. 700 del 13 de octubre de 2023 *“Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 866 de 2023 con el procedimiento para el otorgamiento, seguimiento, supervisión, revocación, y renovación del Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”,* la cual destaca la reputación, el compromiso social y económico del aparato productivo de la ciudad con el cierre de brechas en el empleo.

Que el artículo segundo de la Resolución SDDE No. 700 de 2023 estableció los destinatarios y destinatarias del sello y acreditación de condiciones así:

**“ARTÍCULO SEGUNDO. Destinatarios y destinatarias del sello y acreditación de condiciones.** *El presente reconocimiento está dirigido a empresas, establecimientos u organizaciones que tengan las siguientes características:*

**RESOLUCIÓN NO. 843 DE 2023**

*“Por medio de la cual se otorga el Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”*

*a. Estar formalizadas en Bogotá D.C. y que tengan su domicilio comercial y/o fiscal en esta ciudad.*

*b. Demostrar vinculación laboral formal en Bogotá pertenecientes a las poblaciones con mayores barreras de acceso al empleo, dentro de las cuales se encuentran:*

- 1. Población joven (de 18 a 28 años).*
- 2. Población mayor de 50 años.*
- 3. Mujeres.*
- 4. Persona con discapacidad certificada*
- 5. Persona en proceso de reincorporación, reintegración y/ o desmovilizados.*
- 6. Persona Víctima del Conflicto Armado*
- 7. Persona en pobreza SISBEN grupos A, B y C hasta nivel C5.*
- 8. Persona con pertenencia a grupos étnicos (población negra y afrocolombiana, raizal, palenquero, indígena, rrom o Gitano).*
- 9. Persona joven mayor de 18 años que está o estuvo en protección del ICBF.*
- 10. Población postpenitenciaria -privada de la libertad al menos tres (3) meses.*
- 11. Persona víctima de violencia de género.*
- 12. Reciclador o recicladora de oficio en reconversión laboral.*
- 13. Persona Trans.*
- 14. Persona en habitabilidad en calle.*
- 15. Persona víctima de trata de personas*
- 16. Vendedor o vendedora informal en reconversión laboral.*
- 17. Población migrante.*
- 18. Población rural”*

Que el artículo cuarto de la Resolución SDDE No. 700 de 2023 estipula que la postulación para acceder al Sello “Bogotá Incluyente” se realizará a través de convocatoria pública.

Que el 23 de octubre de 2023, por medio de la página web de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico<sup>1</sup>, se publicó la convocatoria para otorgar el Sello Bogotá Incluyente.

Que de acuerdo con el artículo quinto de la Resolución SDDE N° 700 de 2023, el otorgamiento del Sello Bogotá Incluyente se realiza a las siguientes categorías, , en concordancia con lo establecido en la convocatoria publicada por la Secretaría:

---

<sup>1</sup> <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/desarrollo-economico/como-inscribo-mi-empresa-para-que-tenga-el-sello-bogota-incluyente>

**RESOLUCIÓN NO. 843 DE 2023**

*“Por medio de la cual se otorga el Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”*

<b>Categorías</b>	<b>Niveles</b>			
Empresas, establecimiento u organización grandes	Sello Oro	Sello Plata	Sello Bronce	Reconocimiento
Empresas, establecimiento u organización medianas	Sello Oro	Sello Plata	Sello Bronce	Reconocimiento
Empresas, establecimiento u organización micro y pequeñas	Sello Oro	Sello Plata	Sello Bronce	Reconocimiento

Que la convocatoria pública del sello Bogotá Incluyente, señalaba los siguientes criterios para otorgar el Sello:

**“CRITERIOS PARA OTORGAR EL SELLO “BOGOTÁ INCLUYENTE”**

*El procedimiento para seleccionar a los beneficiarios de cada uno de los sellos y los reconocimientos se realizará de la siguiente manera:*

<b>AUTOEVALUACIÓN</b>	<b>INDICADOR DE EMPLEABILIDAD</b>	<b>INDICADOR DE ANTIGÜEDAD</b>	<b>VIDEO DE JUSTIFICACIÓN</b>
20% (Documento clasificador)	30%	20%	30%

**1. Etapa de clasificación**

*En esta primera etapa se clasificarán las primeras cinco (5) empresas, establecimientos y organizaciones formalizadas en la ciudad de Bogotá D.C en cada una de las tres (3) categorías que obtengan el mayor puntaje en la autoevaluación que diligencien. Es decir que clasificarán en total quince (15) empresas, establecimientos y organizaciones formalizadas en la ciudad de Bogotá D.C, para la obtención de cada uno de los sellos o reconocimientos.*

*El puntaje de la auto evaluación equivale al 20% del total de los puntos.*

*Clasificados los quince (15) finalistas, se procederá a realizar la siguiente ponderación:*

**RESOLUCIÓN NO. 843 DE 2023**

*“Por medio de la cual se otorga el Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”*

**2. Criterios De Ponderación para los Finalistas:**

**A. Indicador de empleabilidad:** Equivale al 30% del total de los puntos y se obtiene de:

*Número de personas en condición de vulnerabilidad en el periodo establecido para el sello; sobre el Número Total de la planta de personal en el periodo establecido por para el sello.*

*Este dato se obtiene de la certificación suscrita por parte del representante legal y líder del área de talento humano o su equivalente de los documentos técnicos.*

**B. Indicador de Antigüedad:** Equivale al 20% del total de los puntos y se obtiene de:

*Total, promedio días trabajados por población en condición de vulnerabilidad, sobre el Total promedio de días trabajados de la planta de personal para el periodo establecido por el sello.*

*Este dato se obtiene de la certificación suscrita por parte del representante legal y líder del área de talento humano o su equivalente en la certificación para la postulación, junto con el certificado de aportes acumulado o resumen de los empleados relacionados de los documentos técnicos.*

**C. Video de justificación:** Equivale al 30% del total de los puntos y se verifica con el video aportado.

*La publicación de los resultados se realizará en la fecha establecida para tal efecto y se comunicará de los resultados por el correo electrónico relacionado en la certificación de tamaño de la empresa, establecimiento u organización”*

Que el 20 de noviembre de 2023, la convocatoria pública para otorgar el Sello Bogotá Incluyente cerró la recepción de postulaciones, con un total de 53 postulaciones recibidas, de los cuales se pueden desagregar los siguientes resultados:

Tamaño	Número de empresas postuladas
GRANDE	26
MEDIANA	8

**RESOLUCIÓN NO. 843 DE 2023**

*“Por medio de la cual se otorga el Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”*

MICROEMPRESA	13
PENDIENTE	4
PEQUEÑA	2
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>

Que posteriormente, el equipo técnico de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico verificó el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos establecidos en el parágrafo 1 del artículo cuarto de la Resolución SDDE N° 700 de 2023, dando como resultado que un total de 25 empresas, establecimientos u organizaciones cumplen efectivamente con dichos requisitos y pueden ser susceptibles de recibir el Sello Bogotá Incluyente en los distintos niveles señalados en la mencionada Resolución.

Que de acuerdo con los lineamientos de la convocatoria, al realizar la etapa de clasificación de las empresas, establecimientos u organizaciones con el mayor puntaje en la autoevaluación, el resultado generó un total de 13 empresas, establecimientos u organizaciones semifinalistas. El resultado de esta verificación y filtro se presenta a continuación:

<b>Empresa</b>	<b>Puntaje autoevaluación</b>	<b>Tamaño</b>
MULTIENLACE SAS (KONECTA)	100	GRANDE
AMÉRICAS BUSINESS PROCESS SERVICES S.A.	100	GRANDE
ALMACONTACT SAS	99	GRANDE
COMWARE	98	GRANDE
VISION Y MARKETING SAS	97	GRANDE
EFICACIA S.A.S	97	GRANDE
SEGUREX LATAM SAS	82	MEDIANA
SUPERMERCADOS ECO SAS	57	MEDIANA
GRUPO EMPRESARIAL HAPPY SAS	89	MICRO Y PEQUEÑA
GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	84	MICRO Y PEQUEÑA
MARKET SUPPORT SAS	81	MICRO Y PEQUEÑA
ADCOLOM SAS	65	MICRO Y PEQUEÑA
ALIADOS ESTRATEGICOS EN SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	60	MICRO Y PEQUEÑA

**RESOLUCIÓN NO. 843 DE 2023**

*“Por medio de la cual se otorga el Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”*

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, mediante correo electrónico del 6 diciembre de 2023, remitió al Comité Evaluador la lista de clasificados para su respectiva evaluación de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo de la Resolución SDDE N° 700 de 2023.

Que de acuerdo con el artículo 8° de la Resolución SDDE N° 700 de 2023, el Comité Evaluador, está conformado por los siguientes roles, ocupados por las siguientes personas:

- El/la Director(a) de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico o a quien delegue.

**William García Machado**

- Dos (2) representantes de las organizaciones de la sociedad civil definidos en el Consejo Distrital de Política Social (CDPS).

**Lili Francis Díaz - Consejo Distrital de Sabios y Sabias**  
**Óscar Saúl Cortés - Consejo Distrital de discapacidad**

- Dos (2) representantes de otras organizaciones de la sociedad civil y tercer sector de reconocida trayectoria en temas de inclusión.

**Catalina Salazar - RECA**  
**Daniela Rivera - Fundación Corona**

- Dos (2) representantes de empresas galardonadas y/o agremiaciones de empresarios con trayectoria en temas de inclusión.”

**Ximena Beltrán - Casa Limpia SA**  
**María Alejandra Osorio - ACOPI**

De esta manera, el Comité Evaluador dio el siguiente resultado de puntaje y selección para el otorgamiento del Sello Bogotá Incluyente:

EMPRESA	CATEGORÍA	PROMEDIO TOTAL	SELLO
ALMACONTACT SAS	GRANDE	<b>70%</b>	SELLO ORO
AMERICAS BPS SA	GRANDE	<b>55%</b>	SELLO BRONCE
COMWARE	GRANDE	<b>42%</b>	RECONOCIMIENTO

**RESOLUCIÓN NO. 843 DE 2023**

*“Por medio de la cual se otorga el Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”*

EFICACIA SAS	GRANDE	65%	SELLO PLATA
MULTIENLACE SAS	GRANDE	64%	SELLO BRONCE
VISION Y MARKETING SAS	GRANDE	38%	NO CLASIFICA
SEGUREX LATAM SAS	MEDIANA	62%	SELLO PLATA
SUPERMERCADOS ECO SAS	MEDIANA	28%	RECONOCIMIENTO
ADCOLOM SAS	MICRO Y PEQUEÑA	47%	RECONOCIMIENTO
ALIADOS ESTRATEGICOS SAS	MICRO Y PEQUEÑA	45%	RECONOCIMIENTO
GESTIÓN ESTRATÉGICA TH	MICRO Y PEQUEÑA	78%	SELLO ORO
GRUPO EMPRESARIAL HAPPY SAS	MICRO Y PEQUEÑA	58%	SELLO BRONCE
MARKET SUPPORT SAS	MICRO Y PEQUEÑA	75%	SELLO PLATA

Que el artículo sexto de la Resolución SDDE N° 700 de 2023, estableció que el otorgamiento del Sello Bogotá Incluyente se realiza a través de acto administrativo, de manera que desde la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se procede a otorgar el Sello Bogotá Incluyente a las empresas, establecimientos y organizaciones seleccionadas por el Comité Evaluador.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar el Sello “Bogotá Incluyente” como un reconocimiento que promueve la inclusión de poblaciones diferenciales, a través de su vinculación laboral o en su cadena de producción en el marco de un modelo de Diversidad, Equidad e Inclusión, a las siguientes empresas, establecimientos u organizaciones, con su correspondiente categoría, así:

EMPRESA	CATEGORÍA	PROMEDIO TOTAL	SELLO
ALMACONTACT SAS	GRANDE	70%	SELLO ORO
AMERICAS BPS SA	GRANDE	55%	SELLO BRONCE
COMWARE	GRANDE	42%	RECONOCIMIENTO
EFICACIA SAS	GRANDE	65%	SELLO PLATA
MULTIENLACE SAS	GRANDE	64%	SELLO BRONCE
SEGUREX LATAM SAS	MEDIANA	62%	SELLO PLATA

**RESOLUCIÓN NO. 843 DE 2023**

*“Por medio de la cual se otorga el Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”*

SUPERMERCADOS ECO SAS	MEDIANA	<b>28%</b>	RECONOCIMIENTO
ADCOLOM SAS	MICRO Y PEQUEÑA	<b>47%</b>	RECONOCIMIENTO
ALIADOS ESTRATEGICOS SAS	MICRO Y PEQUEÑA	<b>45%</b>	RECONOCIMIENTO
GESTIÓN ESTRATÉGICA TH	MICRO Y PEQUEÑA	<b>78%</b>	SELLO ORO
GRUPO EMPRESARIAL HAPPY SAS	MICRO Y PEQUEÑA	<b>58%</b>	SELLO BRONCE
MARKET SUPPORT SAS	MICRO Y PEQUEÑA	<b>75%</b>	SELLO PLATA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Garantizar por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a los beneficiarios del Sello “Bogotá Incluyente” descritos en el artículo anterior, los siguientes beneficios, de acuerdo con lo previsto en el artículo tercero de la Resolución SDDE N° 700 de 2023:

1. Acompañamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través del acceso a espacios de capacitación, información relevante y/o conexiones con actores estratégicos en temas de diversidad, equidad e inclusión.
2. Disposición de un portafolio de formación para la cualificación y recualificación del personal de la empresa de manera prioritaria.
3. Participación en foros, ferias y eventos relacionados con la inclusión laboral.
4. Utilización de la imagen del Sello “Bogotá Incluyente” en los bienes y servicios que se ofrecen en las empresas, establecimientos u organizaciones.
5. Publicación mensual de empresas que obtienen el Sello ‘Bogotá Incluyente’ en la página de Bogotá Trabaja y en redes sociales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y otras Secretarías o dependencias de la Alcaldía Distrital.
6. Preselección para la obtención de una mención de honor entregada en el mes de diciembre por el (la) Alcalde (sa) mayor o a quien delegue y para que sea conferida en el Concejo de Bogotá.
7. Participación en espacios de socialización de buenas prácticas y casos exitosos con actores pertenecientes al ecosistema de diversidad, equidad e inclusión y otros beneficiarios del Sello ‘Bogotá Incluyente’.

**ARTÍCULO TERCERO. DURACIÓN.** El Sello ‘Bogotá Incluyente’ se otorga por un término de dos (2) años contados a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución, el cual podrá ser renovado de acuerdo con los términos establecidos en el artículo noveno de la Resolución SDDE N° 700 de 2023 o demás normas que la modifiquen o adicionen.

**RESOLUCIÓN NO. 843 DE 2023**

*“Por medio de la cual se otorga el Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”*

**ARTÍCULO CUARTO. USO.** La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico será la titular del Sello “Bogotá Incluyente” y autoriza el uso de este a las empresas, establecimientos y organizaciones previstas en el artículo primero de esta Resolución en sus bienes y servicios, bajo los parámetros del Manual de Uso Gráfico del Sello ‘Bogotá Incluyente’, expedido por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el cual será de carácter vinculante.

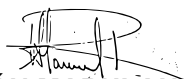
**ARTÍCULO QUINTO. REVOCACIÓN.** El otorgamiento del sello “Bogotá Incluyente” podrá ser revocado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en cualquier momento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo segundo de la Resolución SDDE N° 700 de 2023 o demás normas que la modifiquen o adicionen.

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO SEPTIMO. PUBLICIDAD.** Publicar esta resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Dada en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de diciembre de 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SEBASTIÁN MARULANDA ROBLEDO**  
**Subsecretario Distrital de Desarrollo Económico**

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA
Proyectó:	Yordi Agudelo - Contratista Abogado Subdirección de Empleo y Formación.	<b>YA</b>
Revisó:	Cristian Bastidas - Contratista Subdirección de Empleo y Formación.	<b>CB</b>
	Marcela Covelli -Contratista Subdirección de Empleo y Formación.	<b>MC</b>
	Kamila Álvarez Rivera / Contratista /Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo Valeria Romero / Contratista / Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo	<b>KAR</b> <b>VR</b>
Aprobó:	Bernardo Brigard - Subdirector de Empleo y formación	<b>BB</b>
	William Eduardo García Machado – Director de Desarrollo Empresarial y Empleo	
	Valerie Sangregorio - Jefe Oficina Asesora Jurídica	